



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA
Decreto Municipal N° 1145

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/2020 se fijó el horario de estacionamiento medido de Lunes a Viernes de 8 hs. a 18 hs. y Sábados de 8 a 13 hs y se facultó a la Secretaría de Hacienda a dictar las medidas complementarias que resulten pertinentes al citado Decreto.

Que por Resolución de Secretaría de Hacienda N° 597/20, se modificaron los horarios de estacionamiento medido de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 hs. y los sábados de 8:00 a 13:00 hs. y para las calles Arístides Villanueva, Sarmiento y Belgrano se estableció un horario diferenciado de Lunes a Viernes 8 a 23 hs; Sábados 8 a 13:30 hs. y de 19 a 23 hs. y Domingos 19 a 23 hs.

Que por Decreto Provincial N° 1401/2020 se modificó en toda la provincia el horario de la alerta sanitaria fijándose de 1 a 5:30 hs.

Que atendiendo a la extensión del horario para la circulación, resulta necesario modificar el horario diferenciado fijado para calles Arístides Villanueva, Sarmiento y Belgrano de Lunes a Viernes 8:00 a 00:30 hs.; Sábados 8:00 a 13:00 hs. y de 19:00 a 12:30 hs. y Domingos 19:00 a 00:30 hs.

Por ello, conforme lo dispuesto por Ordenanzas 2884, 3207, 3563 y 3787 y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Fíjense como horarios para el Programa social de Estacionamiento Medido, en las calles Arístides Villanueva, Sarmiento y Belgrano, desde el 13 de noviembre de 2020, los siguientes:

Lunes a Viernes 8:00 a 00:30 hs.

Sábados 8:00 a 13:00 hs. y de 19 a 00:30 hs.

Domingos 19:00 a 00:30 hs.

ARTÍCULO 2° - Restablézcase, desde el 13 de noviembre de 2020, el horario para el Programa Social de Estacionamiento Medido, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., en las calles de la Ciudad de Mendoza que a continuación se detallan:

L. Peltier: márgenes sur y norte desde La Pampa a Belgrano.



Virgen del Carmen de Cuyo: márgenes sur y norte desde La Pampa a Perú.

Pedro Molina: margen sur desde Belgrano a Patricias Mendocinas.

La Pampa: margen oeste desde Pedro Molina a Virgen del Carmen de Cuyo.

Pueyrredón: margen norte desde Belgrano a Martín Palero.

Belgrano: margen este desde Virgen del Carmen de Cuyo a Pedro Molina.

ARTÍCULO 3° - Manténgase el horario fijado por Resolución S.H. 597/2020 para el Programa social de Estacionamiento Medido, para el resto de las calles de la Ciudad de Mendoza que así lo tienen establecido, en los siguientes:

Lunes a viernes de 08:00 a 20.00 hs.

Sábados de 08:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 4° - Por Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto y por Secretaría de Medios dése amplia difusión al mismo.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/11/2020	31239